



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO 03/2023 DE "SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PARA ENTORNOS ON Y OFFLINE" PARA LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II

Contrato sujeto a regulación armonizada:	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Expediente:	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario Urgente Emergencia Anticipada
Procedimiento de adjudicación:	Abierto con pluralidad de criterios

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador:	Fundación Canal de Isabel II
2- Órgano de contratación:	Directora Gerente de la Fundación Canal de Isabel II
3- Responsable del contrato:	Subdirector de la Fundación Canal de Isabel II
4-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Mateo Inurria, 2 28036 – Madrid. Tfno. +34915451511 Correo electrónico: licitaciones@fundacioncanal.es
5- Perfil de contratante:	https://contratos-publicos.comunidad.madrid/

B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato:	Trabajos de diseño, maquetación, artes finales y producción de materiales de comunicación de las actividades de la Fundación Canal para entornos online y offline.
2- Necesidades a satisfacer:	Diseño, maquetación y artes finales de los materiales de comunicación necesarios para la difusión de las actividades de la Fundación Canal así como su adaptación a los entornos online y offline, y su producción en soporte físico e impreso.
3- Tipo de contrato:	Servicios - Servicio regulado en el Anexo IV de la LCSP: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No - Contrato Privado, según el art. 26.b) LCSP
4- División en lotes:	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No - Descripción de lotes: n/a - Limitación a la participación/adjudicación: n/a
5- CPV:	Descripción CPV: 79822500-7, 79810000-5, 79811000-2, 72413000-8, 72260000-5 CPV complementarios: ---
6- Admisibilidad de variantes:	Si <input checked="" type="checkbox"/> No Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: n/a

C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

1- Presupuesto de licitación: 65.000 € (IVA excluido)	IVA: 13.650 €	Total (en número): 78.650 € (IVA Incluido)
Total (en letra): Setenta y ocho mil seiscientos cincuenta Euros (IVA incluido)		

El presupuesto base de la presente licitación se desglosa según lo indicado a continuación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR BLOQUES		
Bloque	Descripción servicios licitados correspondientes a cada bloque presupuestario	Presupuesto € (sin IVA)
A	Importe máximo de los trabajos de diseño de elementos de difusión de actividades y de comunicación en el entorno web	48.000
B	Importe máximo para la producción de materiales en soportes físicos e impresos así como su manipulación y envío.	17.000
	TOTAL	65.000



Pese a disponer de información sobre las actividades que habitualmente lleva a cabo la Fundación y los trabajos que suelen requerirse respecto de cada una de ellas, no cabe garantizar la celebración efectiva de todas las actividades así como tampoco comprometer los trabajos que se solicitarán respecto de cada una de ellas. No obstante lo anterior, dicha información deberá ser tenida en cuenta por los licitadores para realizar su oferta económica respecto de los servicios del Bloque A.

En cuanto al Bloque B, la Fundación podrá solicitar del adjudicatario trabajos de los correspondientes a dicho bloque (producción de materiales en soportes físicos e impresos y su manipulación y envío) hasta alcanzar los 17.000 Euros por cada periodo de vigencia anual, aplicando los precios comprometidos por el licitador al cumplimentar el Apéndice I del Pliego de prescripciones técnicas para producir cada uno de los materiales descritos con las especificaciones técnicas detalladas en la cláusula 3 del Pliego de prescripciones técnicas al número de ejemplares efectivamente producidos. El Apéndice I tiene como único objetivo facilitar a los licitadores el cálculo de la oferta económica correspondiente al Bloque B así como fijar los precios que aplicarán a determinados materiales, pero en ningún caso supone que tales materiales serán objeto de encargo o que lo serán con la tirada especificada en dicho Apéndice; esto implica que el presupuesto base de licitación asignado a este Bloque B (máximo de 17.000,00 €) podrá ser utilizado para la producción de los materiales, y con la tirada, que la Fundación precise en cada momento.

En consideración a lo expuesto, los licitadores habrán de ofertar:

- Una cuantía específica para la ejecución de los servicios correspondientes al Bloque A, la cual deberá mantenerse inalterada durante toda la vigencia del contrato.
- Las tarifas aplicables a la producción de los distintos materiales que podrán ser solicitados por la Fundación, los cuales se encuentran desglosados en el Apéndice I del Pliego de prescripciones técnicas, el cual habrá de cumplimentarse a tal efecto. Dichas tarifas podrán actualizarse en las condiciones previstas en el apartado C.6 siguiente, si bien dicha actualización no se traducirá en un incremento del presupuesto base de licitación asignado al Bloque B en los periodos de prórroga.

Los importes propuestos por el adjudicatario serán vinculantes para éste aun cuando la Fundación no comprometa un número específico de trabajos de diseño, así como tampoco un número mínimo de materiales a producir.

Las ofertas económicas que superen el importe máximo indicado previamente para el Bloque A no se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación. Tampoco se tendrán en cuenta aquellas ofertas cuyos precios comprometidos para el Bloque B aplicados al número de ejemplares cuya producción se estima para cada tipología de material/año resulten en un importe total superior al presupuesto base de licitación correspondiente a dicho Bloque B.

2- Alcance:

- **Alcance Mínimo:** el correspondiente a la prestación de los servicios que integran el Bloque A indicado en el apartado C.1 anterior, sin perjuicio de que el alcance de tales servicios se base en una mera estimación, la recogida en el apartado 3.1 del Pliego de prescripciones técnicas.
- **Alcance Máximo:** la Fundación Canal de Isabel II se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del Contrato hasta el importe resultante de sumar:
 - i) La cuantía propuesta por el adjudicatario para la ejecución de los servicios que integran el Bloque A; y
 - ii) La producción de materiales en soportes físicos e impresos hasta alcanzar el presupuesto base de licitación previsto para el Bloque B, esto es, hasta alcanzar 17.000,00 €.

El no solicitar y, por tanto, satisfacer el importe correspondiente al Alcance Máximo no supondrá ninguna responsabilidad para la Fundación Canal de Isabel II, que cumplirá con el adjudicatario en la medida en que se cubra el Alcance Mínimo del Contrato.

3- Valor estimado: 195.000 € (IVA excluido)

El valor estimado del contrato comprende el importe máximo anual de los servicios tomando en cuenta las dos prórrogas previstas.

4- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones); Precios unitarios; Tarifas;

X Otro sistema: sistema mixto integrado por un tanto alzado para el Bloque A previsto en el apartado C.1. anterior y tarifas unitarias para la producción de los diversos materiales que integran el Bloque B.



5- Anualidades (IVA excluido): <ul style="list-style-type: none">- 2023-24: 65.000 €- 2024-25: 65.000 €- 2025-26: 65.000 €
6- Revisión de precios: Si <input checked="" type="checkbox"/> No El adjudicatario podrá actualizar las tarifas propuestas en el <u>Apéndice I del Pliego de prescripciones técnicas</u> aplicables a materiales específicos en caso de prórroga del presente contrato. Para ello aplicará la variación experimentada por el Índice Nacional correspondiente al subgrupo 095 "Prensa, libros y artículos de papelería" en los 12 meses inmediatamente anteriores al momento de producirse la actualización, según la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. La actualización se llevará a cabo al inicio de cada una de las prórrogas que, en su caso, se acuerden. Si bien las tarifas actualizadas no aplicarán a la producción de materiales hasta que no se haya ejecutado un 20% del importe inicialmente asignado a dicha producción, esto es, del presupuesto asignado al Bloque B (el primer 20% ejecutado en el primer año transcurrido desde la formalización quedará excluido de la revisión). El precio ofertado para la prestación de los trabajos de diseño de elementos de difusión de actividades y de comunicación en el entorno web que integran el Bloque A referido en el <u>apartado C.1 anterior</u> , no podrá ser objeto de revisión, ni siquiera en caso de prórroga del contrato.
7- Financiación con Fondos externos: Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Tipo de fondo: ---- % de cofinanciación: ----
8- Forma de pago: La facturación se llevará a cabo de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">i) Para la prestación del servicio correspondiente al Bloque A, se llevará a cabo con carácter mensual y a mes vencido, dividiendo la cuantía total propuesta por el adjudicatario en su oferta económica para tal bloque entre los 12 meses de duración del contrato.ii) Para la prestación del servicio correspondiente al Bloque B, se llevará a cabo con carácter mensual y a mes vencido multiplicándose el precio ofertado para los materiales cuya producción se haya llevado a cabo en el mes objeto de facturación por el número de unidades producidas. El pago de las facturas se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en las mismas, dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción siempre que sean validadas por el Responsable del contrato designado por la Fundación por haberse constatado la correcta prestación de los servicios objeto de facturación y la efectiva producción de los materiales encomendados conforme a los requisitos aquí previstos y en la cuantía facturada. Las facturas deberán desglosar los materiales correspondientes al Bloque B producidos durante dicho mes, detallando, respecto de estos últimos, material producido y número de ejemplares. Asimismo, en cada factura se deberá incluir la referencia del contrato 03/2023.
9- Forma de constatación de la correcta prestación del servicio y de su recepción: Informe de conformidad del Responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

D. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1- Plazo de ejecución: <ul style="list-style-type: none">- Duración total: 12 meses a contar desde la formalización del contrato.- Duración máxima: 36 meses.- Plazos Parciales: los marcados en el <u>Pliego de Prescripciones técnicas</u>.- Fecha prevista de inicio: a la formalización del contrato.- Contrato de duración plurianual
2- Programa de trabajo: según lo previsto en el <u>Pliego de prescripciones técnicas</u> .
3- Prórroga: la duración inicial del contrato, 12 meses, podrá ser prorrogada por dos periodos sucesivos de igual duración (dos posibles prórrogas de 12 meses cada una). La prórroga será potestativa para la Fundación Canal y obligatoria para el adjudicatario, siendo comunicada a éste con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo inicial del contrato o de la prórroga en curso.
4- Plazo de garantía: en atención a la naturaleza de los servicios objeto de la licitación, no es necesario prever un periodo de



garantía que se extienda con posterioridad a la finalización del contrato; sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de responder y mantener indemne a la Fundación en caso de que un tercero pudiera interponer una reclamación frente a ésta alegando que el uso de cualquiera de las creatividades, diseños, textos, imágenes o entregables de cualquier naturaleza puestos a disposición de la Fundación Canal con causa en el contrato vulnera derechos de dicho tercero, ya sean derechos de imagen, propiedad intelectual, industrial o de otra naturaleza; aun cuando dicha reclamación sea interpuesta con posterioridad a la terminación del contrato por cualquier causa. Este compromiso se extenderá hasta la prescripción de las acciones respecto de las cuales el adjudicatario asume el compromiso de indemnidad previo.

5- Lugar de ejecución del contrato: los servicios se prestarán desde la ubicación propia del adjudicatario y de forma remota o programada.

E. GARANTÍA

<p>Garantía provisional: Si <input checked="" type="checkbox"/> No Importe:</p>	<p>Garantía definitiva: Si <input checked="" type="checkbox"/> No Importe: ----</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 LCSP y en consideración a la naturaleza de los servicios, que implica un escaso riesgo derivado directamente de la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, se acuerda no requerir la constitución de garantía definitiva a fin de promover una mayor concurrencia y una mejora de costes.</p>
---	---

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

La solvencia económica y financiera exigida y su sistema de acreditación serán los detallados a continuación:

Volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 30.000 euros.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas o depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Dada la naturaleza de las empresas que potencialmente concurrirán a la licitación, así como la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, no se exigirá estar inscrito, ni haber solicitado inscripción, en el ROLECE – o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Madrid- para poder participar en esta licitación a fin de no limitar la concurrencia.

De igual modo, y en aplicación de lo establecido en el art. 86.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, si el licitador no estuviera en condiciones de acreditar su solvencia económica o financiera aportando los documentos mencionados previamente, podrá hacerlo por cualquier otro medio o documento que considere apropiado (si bien la suficiencia del mismo a efectos de acreditación de la solvencia quedará a criterio del órgano de contratación) o aportando el justificante de tener suscrito y en vigor –o el compromiso de contratar en caso de resultar adjudicatario- un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 30.000 euros.

G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica y profesional exigida para la correcta ejecución de este contrato y su sistema de acreditación se corresponderán con los indicados a continuación:

a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que son objeto de la presente licitación por un importe acumulado de al menos 70.000 € y realizados como máximo en los últimos tres (3) años; en el que se indique la naturaleza de la prestación, el importe, las fechas de inicio y fin de la prestación y el destinatario de los mismos.

Se entiende por trabajos similares aquellos equivalentes a los descritos en el Pliego de prescripciones técnicas tanto en cuanto a la naturaleza del trabajo (diseños, maquetaciones, adaptaciones de diseños para distintos soportes, etc.) como a su temática (tendrá que versar sobre entidades o actividades directamente vinculadas al ámbito de la cultura o el medioambiente).



Los trabajos se acreditarán por el adjudicatario mediante certificados de buena ejecución expedidos por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad pública, o cuando el destinatario sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del adjudicatario acompañada de documentos en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Los certificados emitidos por las entidades receptoras de los servicios, ya sean éstas públicas o privadas, habrán de contener información suficiente para acreditar que los trabajos son similares a los de la presente licitación en consonancia con lo indicado en el párrafo previo.

- b. El licitador deberá adscribir a la ejecución del contrato un responsable de diseño (o diseñador principal) que pertenezca a su plantilla -en consonancia con los motivos que a este respecto se recogen en el apartado O del presente documento- y cuente con más de cinco años de experiencia en trabajos análogos a los descritos en el objeto del contrato entendiendo por análogos trabajos equivalentes a los descritos en el Pliego de prescripciones técnicas tanto en cuanto a la naturaleza del trabajo (diseños, maquetaciones, adaptaciones de diseños para distintos soportes, etc.) como a su temática (que tendrá que versar sobre entidades o actividades directamente vinculadas al ámbito de la cultura o del medioambiente). En caso de que el licitador fuera un profesional independiente, deberá contar con la experiencia previamente indicada y ejercer, por tanto, la labor de diseñador principal en caso de resultar adjudicatario del contrato.

Para acreditar la experiencia del diseñador principal, el adjudicatario deberá presentar su currículum, el cual deberá permitir la identificación del titular mediante nombre y apellidos y acreditar la experiencia previamente requerida. Asimismo, deberá aportar contrato de trabajo, TC o documentación equivalente que permita acreditar que el diseñador principal forma parte de la plantilla del adjudicatario. Los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios para facilitar datos de terceros a la Fundación.

NOTA IMPORTANTE: en la información que se facilite para acreditar la solvencia técnica y profesional requerida en este apartado G.b., concretamente la concerniente a los años de experiencia exigidos al responsable de diseño o diseñador principal (en caso de que ésta debiera hacerse constar en el DEUC que se aportará en el sobre 1), EN NINGÚN CASO deberá hacerse mención al número total de años de experiencia de los que éste disponga (más allá de indicar que dispone, al menos, de los 5 requeridos), en la medida en que los años de experiencia que excedan de los 5 indicados serán objeto de valoración posterior en virtud de lo indicado en los apartados H.3 y K.1.(A).c) siguientes, por lo que se trata de información que sólo puede constar en el Sobre 3 y nunca en los Sobres 1 ó 2. Si dicha información se mencionara en el DEUC o en cualquier otro documento que se aportara con carácter previo al momento en que se abra el Sobre 3, la propuesta será automáticamente inadmitida y el licitador, por tanto, excluido de la presente licitación.

Las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) quedarán eximidas de acreditar la solvencia en los términos indicados en el apartado G.a), si bien sí tendrán que acreditar su solvencia técnica y profesional mediante la aportación de la información indicada en el apartado G.b).

H. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES

El licitador deberá presentar la documentación consignada a continuación en cada uno de los sobres indicados.

1- Sobre Nº 1: la señalada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Regulatorias:

- Identificación de la persona individual, empresario, uniones o agrupaciones de empresas, según ANEXO I.
- Declaración responsable del licitador, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC), conforme a las indicaciones del ANEXO II.

Será necesario utilizar el modelo de DEUC simplificado que se ha publicado junto con los pliegos que rigen la presente licitación.

- En caso de constituir una unión temporal de empresarios (UTE) o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC que aporte el licitador concurrente, así como cumplimentarse y presentarse un DEUC por cada uno de los miembros de la UTE, y, en su caso, por cada una de las entidades cuya solvencia se integre. En el caso de acudir a la figura de la UTE, deberá aportarse compromiso de constitución de la UTE en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato y responder solidariamente, todos los integrantes de la UTE, por las responsabilidades que se pudieran derivar del



contrato frente a la Fundación.

- d) En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas indicando la parte del contrato que se pretende subcontratar y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas; y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. En el caso de que el licitador recurra a la capacidad de la/s empresa/s subcontratadas para acreditar la solvencia requerida en los apartados F o G del Cuadro de características del contrato, cada subcontratista deberá presentar una declaración responsable, obligatoriamente, con el documento único de contratación (DEUC).
- e) En su caso, declaración de confidencialidad en los términos indicados en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Reguladoras.

2- Sobre Nº 2: de conformidad con lo establecido en el apartado K.1.(B) "Criterios sujetos a un juicio de valor" del presente documento y con el Pliego de prescripciones técnicas, en este sobre se incluirá la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de valoración de la oferta técnica.

La **proposición relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor (oferta técnica)** a presentar constará de los siguientes apartados y en el siguiente orden:

- (a) **Selección de trabajos creativos análogos** (tanto en cuanto a la naturaleza de los trabajos como a su temática cultural o medioambiental) a los descritos en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, realizados en un plazo no superior a los últimos 5 años por la persona designada como diseñador principal según lo indicado al respecto en el apartado G.b previo. A estos efectos deberán aportarse un mínimo de 6 trabajos y un máximo de 10, en el entendimiento de que: (i) en caso de que se aportaran menos de 6, se otorgarán 0 puntos en el presente criterio por considerar que no se ha aportado un número suficiente de trabajos a efectos de poder valorar los aspectos detallados en el apartado K.1.(B).a) siguiente; y (ii) si se aportaran más de 10, se valorarán sólo los 10 primeros trabajos según su orden de aparición en la propuesta técnica.
- (b) **Metodología** propuesta para el desarrollo del servicio a prestar.

NOTA IMPORTANTE: LA PROPUESTA DEBE PRESENTARSE EN FORMATO PDF, POWER POINT O SIMILAR YA QUE LA PLATAFORMA LICIT@ NO ADMITE FORMATOS PROPIOS DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES COMO MP3 O MP4; Y DEBE CONTENER TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, **NO ADMITIÉNDOSE LA INCLUSIÓN DE ENLACES A ARCHIVOS EXTERNOS DE NINGÚN TIPO**. EN CASO DE QUE SE INCLUYERAN ENLACES, LOS MISMOS SE TENDRÁN POR NO PUESTOS Y, POR TANTO, LA INFORMACIÓN A LA QUE SE ACCEDERÍA A TRAVÉS DE ELLOS NO SE TENDRÁ EN CUENTA EN LA VALORACIÓN QUE DE LA PROPUESTA TÉCNICA SE REALICE.

NOTA MUY IMPORTANTE: A efectos de este procedimiento se entenderán trabajos creativos análogos aquéllos relacionados directamente con la actividad de la Fundación Canal y con los trabajos descritos en el PPT de estos pliegos. En aras a lograr la mejor valoración posible, los licitadores deberán hacer un esfuerzo para elaborar la oferta teniendo en cuenta que únicamente se valorarán trabajos que cumplan los requisitos previos, esto es, naturaleza del trabajo y temática análogas a las que son objeto de la presente licitación (en cada trabajo presentado deben darse ambos requisitos para que se consideren de naturaleza análoga y, por tanto, para que sean objeto de valoración); y que las valoraciones se harán de acuerdo con los criterios destacados en el apartado K.1.(B) siguiente; poniendo así de manifiesto cómo su propuesta da respuesta a los criterios desglosados en dicho apartado K.1.(B). Ello supone que **a efectos del cálculo de los trabajos requeridos (mínimo de 6 y máximo de 10) sólo se computarán los que cumplan los dos requisitos exigidos previamente para entender que se trata de trabajos creativos análogos**.

3- Sobre Nº 3: Documentación que debe ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, utilizando los modelos ANEXO III y Apéndice I del Pliego de prescripciones técnicas:

- **Oferta económica** por la prestación de los servicios que integran el **Bloque A del apartado C.1 del presente cuadro**: *"trabajos de diseño de elementos de difusión de actividades y de comunicación en el entorno web"*.

En la proposición se consignará el importe de la prestación, el tipo de IVA (%) y el importe de IVA, según el modelo indicado. Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA, sin perjuicio de que las licitadoras deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe para el Bloque A sea superior al mencionado como presupuesto base de licitación para dicho bloque en el apartado C.1. anterior.

- **Precio de los trabajos pertenecientes al Bloque B del apartado C.1 del presente cuadro**: *"producción de materiales en soportes físicos e impresos, así como su manipulación y envío"*.

Precio de lo que supondría una eventual producción de la totalidad de los materiales descritos en el Apéndice I del Pliego de prescripciones técnicas, especificando sus precios unitarios utilizando a tal propósito la plantilla que constituye el mencionado Apéndice I, la cual será incluida única y exclusivamente en el sobre 3. El precio total que resulte de sumar el producto de los precios unitarios indicados por la tirada correspondiente a cada tipo de material, no podrá superar en ningún caso la cantidad de 17.000 € reflejada para el Bloque B en el apartado C.1 anterior.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado o que no contemplen precio para uno o varios de los materiales indicados en el Apéndice I.

En el Apéndice I del Pliego de prescripciones técnicas se consignarán los precios unitarios sin IVA. Así mismo, en el *Modelo de proposición para los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas* (ANEXO III) deberá consignarse el importe total sin IVA resultante del Apéndice I, indicando también en dicho anexo el tipo de IVA (%) y el importe de IVA, según el modelo facilitado aun cuando las ofertas se valorarán con exclusión del IVA.

- **Años de experiencia en servicios análogos a los que son objeto de la presente contratación adicionales a los cinco requeridos como mínimo de la persona que vaya a asignarse a la ejecución del contrato como diseñador principal.**

En el sobre que ha de contener la propuesta evaluable mediante la aplicación de fórmulas (sobre 3) habrá de incluirse curriculum vitae firmado por el diseñador principal, en el que quede acreditado el número de años de experiencia que aporta y que deberá cubrir los que se hubieren hecho constar en el modelo de ANEXO III como años de experiencia adicional.

NOTA IMPORTANTE: la falta de inclusión del curriculum en el sobre que ha de contener la propuesta evaluable mediante la aplicación de fórmulas (sobre 3) implicará que se asignen 0 puntos en este criterio de adjudicación, al no poderse constatar los años adicionales indicados en el ANEXO III; mientras que la inclusión de tal curriculum en cualquier otro sobre implicará la inadmisión de la propuesta y, por tanto, la exclusión del licitador del procedimiento.

I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Plazo de presentación de ofertas: hasta el 16 de junio de 2023

Se exige la presentación electrónica de las ofertas: Sí

Se exige la presentación electrónica de la oferta en su integridad, accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL <http://www.madrid.org/contratospublicos>, donde está disponible la información necesaria. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones previstas en la cláusula 9 del Pliego de condiciones reguladoras.

J. COMISIÓN DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Presidencia: Subdirector de la Fundación Canal de Isabel II.

Vocal: Jefe de Asuntos Económicos de la Fundación Canal de Isabel II.

Secretaría: indistintamente una de estas personas, la Directora de la Secretaría General Técnica de la Fundación Canal de Isabel II o la Asesora jurídica de la Fundación Canal de Isabel II.

K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1- Criterios de adjudicación:

Único criterio precio más bajo | Pluralidad de criterios

Descripción de los criterios de adjudicación y, en su caso, subcriterios, y su ponderación:

(A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:.....55 puntos

a) Oferta económica por la prestación de los servicios que integran el Bloque A..... 39 puntos

En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 39 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:



$$Vi = 39 * Pmin/Pi$$

Dónde:

Vi= valoración correspondiente a la oferta i

Pi= precio propuesto por la empresa i, en €

Pmin= precio mínimo ofertado, en €

- b) Oferta económica global por la producción, manipulación y envío de soportes físicos e impresos (Bloque B): 11 puntos**
Se propondrá precio en el ANEXO III por la producción, manipulación y envío de la totalidad de los materiales descritos en el Apéndice I del Pliego de prescripciones técnicas.

En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 11 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:

$$Vi = 11 * Pmin/Pi$$

Dónde:

Vi= valoración correspondiente a la oferta i

Pi= precio propuesto para producción, manipulación y envío de soportes físicos e impresos por la empresa i, en €

Pmin= precio mínimo ofertado para producción, manipulación y envío de soportes físicos e impresos, en €

- c) Años de experiencia** en servicios análogos a los que son objeto de la presente contratación **adicionales a los cinco requeridos como mínimo** de la persona que vaya a asignarse a la ejecución del contrato como diseñador principal.....**hasta 5 puntos**

Se otorgará un (1) punto por cada año de experiencia que exceda de los 5 años mínimos requeridos en el apartado G.b) anterior, pudiendo obtener un máximo de 5 puntos para este criterio.

- (B) Criterios sujetos a un juicio de valor..... 45 puntos**

Esta valoración se establece, tomando en consideración las exigencias establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas, en función de los siguientes criterios:

- a) Selección de trabajos creativos análogos** (tanto en cuanto a la naturaleza del trabajo como a su temática, que ha de ser, en todo caso, cultural o medioambiental) a los descritos en la cláusula 3 del Pliego de prescripciones técnicas realizados en un plazo no superior a los últimos 5 años por la persona designada como diseñador principal según lo indicado al respecto en el apartado G.b previo..... **40 puntos**

Del conjunto de los trabajos presentados se valorará el componente artístico y el lenguaje plástico del diseño. Así, se tendrá en cuenta de forma especial la capacidad de transmitir emociones, la originalidad de las propuestas y la capacidad de aportar un valor añadido a las actividades comunicadas, incluso en aquellas ausentes de contenido artístico o cultural:

- Adecuación del estilo gráfico del licitador a la actividad de la Fundación Canal 15 puntos
- Originalidad.....10 puntos
- Conocimiento de las especificidades de la comunicación en el entorno de las redes sociales 5 puntos
- Capacidad de transmitir emociones, de aportar un valor añadido a las actividades comunicadas, incluso en aquellas ausentes de contenido artístico o cultural..... 10 puntos

Para poder llevar a cabo esta valoración, habrán de aportarse al menos 6 trabajos que cumplan los requisitos antedichos para poder considerarlos trabajos análogos. En caso de no alcanzarse dicho número, no podrá realizarse la valoración previa y, por tanto, se asignarán 0 puntos en este criterio.

- b) Metodología** propuesta para el desarrollo del servicio a prestar **5 puntos**

Valoración: se valorará que los procesos de seguimiento, control y entrega de los trabajos favorezca la reducción del tiempo que el personal de la Fundación Canal deba dedicar a tales labores y el que permitan optimizar los plazos de entrega de los trabajos.

2- Criterios de desempate:

Si dos o más proposiciones empatasen como proposición económicamente más ventajosa, tendrá preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la cláusula 18.1.a) del



Pliego de Condiciones Regulatoras relativas a la contratación de trabajadores/as con minusvalía, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si continuase el empate, tendrá preferencia en la adjudicación del Contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razon de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Si se produce empate entre dos o más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

El importe que se tomará en consideración a efectos de determinar si una oferta económica se halla en baja anormal o desproporcionada, será el resultante de sumar los precios ofertados para cubrir los Bloques A y B, esto es, el precio ofertado para la prestación de los servicios que integran el Bloque A y el precio total ofertado para la producción, manipulación y envío de todos los materiales previstos en el Apéndice I del Pliego de prescripciones técnicas.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.



En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, se dará audiencia al licitador que la hubiera presentado para que, en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación mediante la dirección de correo electrónico referida en el apartado A.4 del presente Cuadro de características del contrato que al efecto se realice, justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, la Fundación Canal de Isabel II sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por la Fundación Canal de Isabel II, que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, la Fundación Canal de Isabel II rechace una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

El órgano de contratación acordará la adjudicación a favor de la mejor proposición que pueda ser cumplida a satisfacción de la Fundación Canal de Isabel II.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo: No procede

L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si **X** | No

Como condición especial de ejecución se establece la siguiente:

En todos los materiales que deban aportarse se evitará cualquier texto o imagen discriminatorios contra grupos minoritarios de población, o cualquier manifestación discriminatoria por razón de religión, sexo o raza.

M. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Con carácter general, serán de aplicación al contrato las causas de resolución previstas en los artículos 211 y 313 del LCSP.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato, junto con las demás recogidas en la cláusula 22.4 del Pliego de condiciones reguladoras, el incumplimiento reiterado por el adjudicatario del deber de diligencia exigible o de la calidad de las prestaciones objeto del contrato de conformidad con los pliegos del presente procedimiento y la oferta del adjudicatario. Será igualmente causa de resolución la demora en la entrega de un trabajo que conlleve la imposibilidad de publicar (o enviar, si se tratara de un soporte tangible) el mismo en un plazo razonable para promocionar la celebración de la actividad a la que haga referencia; todo ello sin perjuicio de la posibilidad de imponer penalidades al mismo por dichos incumplimientos en los términos prevenidos a continuación.

A los efectos de la presente licitación y adicionalmente a las previstas en otros documentos o apartados de la documentación contractual, se considerarán faltas graves las siguientes:

- Incumplimiento de las instrucciones recibidas de la Fundación con relación a la calidad de la ejecución de las prestaciones, en especial del resultado de la producción de materiales.
- Incumplimiento de los plazos de entrega pactados o solicitud reiterada y sin justificación para ampliar los mismos.
- Incumplimiento de las instrucciones recibidas de la Fundación con relación a los aspectos que debieron tomarse en cuenta para la realización de los trabajos encomendados, en particular cuando tales instrucciones hagan referencia a derechos de propiedad industrial, intelectual o de imagen de terceros.

Cada falta podrá dar lugar a una amonestación por escrito instando, en su caso, a su subsanación. En caso de que no se proceda a la subsanación, la Fundación podrá aplicar una penalización por incumplimiento o retraso, según corresponda, en consonancia con lo establecido en este apartado, así como en la cláusula 21.3 del Pliego de condiciones reguladoras. Adicionalmente, cuando se hayan realizado tres amonestaciones por escrito, por cualquiera de los hechos previamente



indicados, la Fundación Canal de Isabel II podrá resolver el Contrato.

Las penalizaciones previstas en el presente apartado tienen carácter acumulativo y no sustitutivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.152 del Código Civil.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

Las penalizaciones se detraerán de las cantidades pendientes de pago. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva, en caso de haberse constituido ésta. En otro caso, deberán ser directamente satisfechas por el adjudicatario a la Fundación Canal. En el supuesto de que se hayan hecho efectivas con cargo a la referida garantía determinadas penalizaciones, el adjudicatario estará obligado a ampliar la garantía en la cantidad que corresponda hasta que ésta alcance el valor del 5% del presupuesto de licitación del Contrato.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que la Fundación Canal de Isabel II pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

N. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Si | No

Salvo que el adjudicatario hubiera acudido a este sistema como medio de acreditación de su solvencia económica o financiera, según lo indicado en el apartado F anterior.

Ñ. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si | No

O. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si | No

Será de aplicación la cláusula 20.2 del Pliego de Condiciones Regulatoras.

Siendo las prestaciones correspondientes al Bloque A identificado en el apartado C.1 anterior personalísimas y artísticas y habiéndose tenido en cuenta para la adjudicación los trabajos realizados por el diseñador principal, el adjudicatario no podrá subcontratar con terceros la labor que éste ha de realizar y que se concreta en el diseño y planteamiento de los trabajos, así como en la supervisión y revisión final de los mismos en sus distintos formatos.

Sin perjuicio de lo expuesto, sí podrá subcontratarse un equipo de diseñadores que dé apoyo al diseñador principal, así como la producción de aquellos elementos objeto del contrato que deban entregarse en soporte tangible y su manipulación y envío.

P. SUBROGACIÓN

Si | No

Q. TRATAMIENTO DE DATOS RESPONSABILIDAD DE LA FUNDACIÓN AL ADJUDICATARIO

Si | No

Finalidad del tratamiento: utilización de los datos que se indican a continuación respecto de cada categoría de interesados para el diseño y, en su caso, producción de las diversas piezas que constituyen el objeto de los servicios y que podrán materializarse tanto en soportes tangibles como intangibles; así como para manipulación y envío de aquellas que se materialicen en soporte papel.

Actividades de tratamiento que se llevarán a cabo: n/a

- | | | | |
|--|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Recogida | <input type="checkbox"/> Registro | <input type="checkbox"/> Estructuración | <input type="checkbox"/> Modificación |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Extracción | <input checked="" type="checkbox"/> Consulta | <input checked="" type="checkbox"/> Acceso |
| <input checked="" type="checkbox"/> Difusión | <input type="checkbox"/> Interconexión | <input type="checkbox"/> Cotejo | <input type="checkbox"/> Limitación |
| <input type="checkbox"/> Supresión | <input type="checkbox"/> Destrucción | <input checked="" type="checkbox"/> Comunicación | <input type="checkbox"/> Otros (detallar) |

Categoría de los interesados a cuyos datos va a acceder:

- Participantes (y ganadores) en concursos y sorteos organizados por la Fundación.



- Empleados de la Fundación (incluiría personal externo).
- Receptores del boletín de la Fundación en soporte papel.
- Intervinientes en actividades de la Fundación tales como comisarios, expertos, celebridades, ponentes, presentadores, músicos, y similares.
- Visitantes y asistentes que participan en actividades y talleres de la Fundación como público.
- Contactos institucionales y de prensa.

Tipo de datos a los que se va a acceder:

- En el caso de participantes/ganadores en/de concursos y sorteos organizados por la Fundación: nombre y apellidos, imagen, dirección de correo electrónico y perfil en RRSS.
- En el caso de empleados de la Fundación: nombre y apellidos, cargo, datos de contacto corporativos (domicilio, teléfono, y dirección de correo electrónico) e imagen. En algún caso puntual también voz si el empleado aparece en algún video o grabación sobre alguna actividad organizada por la Fundación.
- En el caso de los destinatarios del boletín de la Fundación que se envían en papel: nombre y apellidos, cargo/empresa y dirección postal.
- En el caso de intervinientes en las actividades de la Fundación (comisarios, ponentes, presentadores, expertos, celebridades, músicos...): nombre y apellidos, cargo/empresa, voz e imagen. En algunos casos también información sobre su trayectoria profesional.
- En el caso de visitantes y asistentes que participan como público en las actividades de la Fundación: voz e imagen. En algunos casos también nombre.
- En el caso de contactos institucionales y de prensa: nombre y apellidos, cargo/empresa y dirección postal.

R. RECURSO ESPECIAL

Sí X | No

S. ÍNDICE DE ANEXOS Y APÉNDICES

ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD (SOBRE Nº 1)
ANEXO II	INSTRUCCIONES DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (SOBRE Nº1)
ANEXO III	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 3)
ANEXO IV	MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO (SOBRE Nº1)
APÉNDICE I	MODELO CÁLCULO PRODUCCIÓN DE MATERIALES (SOBRE Nº 3)

Madrid, a 23 de mayo de 2023

Eva Tormo
DIRECTORA GERENTE